

CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE INCENDIO

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130306

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños materiales al objeto asegurado excluidos por el N° 11 del artículo tercero del título primero de las condiciones generales de esta póliza, ocasionados directamente por la caída o choque de aeronaves o por los objetos no explosivos caídos desde ellas, siempre que aquéllas no se encuentren, en el momento del siniestro, desarrollando hostilidades u operaciones bélicas haya habido o no declaración de guerra o participando en guerra civil.